

# A LOS SEÑORES EMPRESARIOS DE LA ACTIVIDAD METALÚRGICA

En virtud del aumento de las remuneraciones que surge de lo acordado con A.D.I.M.R.A. (ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA), C.A.M.I.M.A. (CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA), F.EDE.HOGAR (FEDERACIÓN DE CAMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA R.A.), CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (C.A.I.A.M.A), ASOCIACIÓN DE FABRICANTES ARGENTINOS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS (A.F.A.R.T.E.) y A.F.A.C. (ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES), ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS DE LA NACIÓN, los nuevos aportes y capitales asegurados (Art. 52 C.C.T. 260/75), resultan ser los siguiente:

	PESOS
<b>APORTES</b>	01/09/2018
Seguro de Vida Colectivo	252,66
Seguro Colectivo de Sepelio	31,47
<b>TOTAL DE APORTES</b>	<b>284,13</b>
<b>CAPITALES ASEGURADOS</b>	
	01/09/2018
Seguro de Vida Colectivo	561.466,67
Seguro Colectivo de Sepelio	31.470,00
<b>TOTAL</b>	<b>592.936,67</b>

Por consiguiente los montos de retención son los que a continuación se detallan:

	01/09/2018
Obrero / Empleado	142,07
Empleador	142,07

En letras: A partir del 01/09/2018 Pesos ciento cuarenta y dos con 07/100 para c/u.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 2018



**SECRETARIADO NACIONAL  
UNIÓN OBRERA METALÚRGICA  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA**